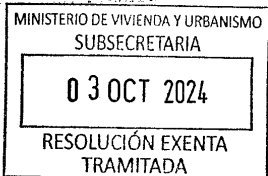


REFRENDADO



VISTO

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
ELECTRÓNICA N° 4.969, DE 2024, (V. y
U.), EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

03 OCT 2024

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

EXENTA N°

N° .1510

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y,

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 4.969, de fecha 25 de septiembre de 2024, de (V. y U.), se dispuso la adquisición de alimentos perecibles, consistentes en cuarenta y cuatro (44) kilos de pechuga deshuesada de pavo; quince (15) kilos de posta rosada; diez (10) kilos de reineta congelada; treinta (30) kilos de limón fresco; diez (10) unidades de repollo fresco, entre otros, verificándose que los productos requeridos se encuentran contenidos en el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-7-LR17; emitiéndose a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, entre otras la Orden de Compra N° 587-668-CM24, por el monto de \$814.315.- (Ochocientos catorce mil trescientos quince pesos), IVA incluido, al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5; y la Orden de Compra N°587-675-CM24, por el monto de

\$963.270 (Novecientos sesenta y tres mil doscientos setenta pesos), IVA incluido, al proveedor COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6; las cuales no fue posible enviar a los proveedores mencionados debido a que había productos sin stock.

- b. Que, por lo anterior, se debe modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 4.969, de 2024, (V. y U.), respecto de reemplazar las Órdenes de Compra N° 587-668-CM24 y N° 587-675-CM24, por otras Órdenes de Compra, procediéndose a adquirir los productos con los mismos proveedores cuyas Órdenes de Compra no pudieron ser enviadas, es decir, SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5; y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6; mediante el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-7-LR17.
- c. Que, en virtud de lo indicado anteriormente corresponde eliminar las Órdenes de Compra N° 587-668-CM24 y N° 587-675-CM24 del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y emitir las Órdenes de Compra N° 587-774-CM24; por el monto de \$961.680.- (Novecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta pesos), IVA incluido; y N° 587-764-CM24 por el monto de \$816.735.- (Ochocientos dieciséis mil setecientos treinta y cinco pesos), IVA incluido.
- d. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede aclarar o corregir en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, aspectos dudosos u oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- e. Que, en consideración a lo antes expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 4.969, de fecha 25 de septiembre de 2024, de (V. y U.), en cuanto a reemplazar las Órdenes de Compra N° 587-668-CM24 y N° 587-675-CM24, por las Órdenes de Compra N° 587-764-CM24 y N° 587-774-CM24, respectivamente; y modificar el monto total de la adquisición; por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍCASE** en toda la Resolución Exenta Electrónica N° 4.969, de fecha 25 de septiembre de 2024, de (V. y U.), donde dice Orden de Compra N° 587-668-CM24; debe decir Orden de Compra N° 587-764-CM24.
 2. **MODIFÍCASE** en toda la Resolución Exenta Electrónica N° 4.969, de fecha 25 de septiembre de 2024, de (V. y U.), donde dice Orden de Compra N° 587-675-CM24; debe decir Orden de Compra N° 587-774-CM24.
 3. **MODIFÍCASE** en toda la Resolución Exenta Electrónica N° 4.969, de fecha 25 de septiembre de 2024, de (V. y U.), donde dice \$814.315.- (Ochocientos catorce mil trescientos quince pesos), IVA incluido; debe decir \$816.735.- (Ochocientos dieciséis mil setecientos treinta y cinco pesos), IVA incluido.
 4. **MODIFÍCASE** en toda la Resolución Exenta Electrónica N° 4.969, de fecha 25 de septiembre de 2024, de (V. y U.), donde dice \$963.270 (Novecientos sesenta y tres mil doscientos setenta
-

pesos), IVA incluido; debe decir \$961.680.- (Novecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta pesos), IVA incluido.

5. **MODIFÍCASE** en toda la Resolución Exenta Electrónica N° 4.969, de fecha 25 de septiembre de 2024, de (V. y U.), donde dice \$3.302.687 (Tres millones trescientos dos mil seiscientos ochenta y siete pesos), IVA incluido; debe decir \$3.303.517.- (Tres millones trescientos tres mil quinientos diecisiete pesos), IVA incluido.
6. **ELIMÍNENSE** las Órdenes de Compra N° 587-668-CM24 y N° 587-675-CM24 del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
7. **EN TODO LO NO MODIFICADO** por la presente resolución, sigue plenamente vigente la Resolución Exenta Electrónica N° 4.969, de fecha 25 de septiembre de 2024, de (V. y U.).
8. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



[Handwritten signature]
CLAUDIA ERNST VALENCIA
JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES

[Handwritten initials]
MMG/FAA/ISV

Distribución:

- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Jardín Infantil y Sala Cuna – DIVAD.
- Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU – DIVAD.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
SEBASTIÁN A. CERDA PEÑA
ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	816.735.-
CENTRO DE COSTO	026 (Divad)
ITEM	22-08-008.-
ID SIGFE	1951.-
FECHA	03/10/24 v°B° <i>[Handwritten signature]</i>

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	961.680.-
CENTRO DE COSTO	026 (Divad)
ITEM	22-08-008.-
ID SIGFE	1952.-
FECHA	03/10/24 v°B° <i>[Handwritten signature]</i>